



UNIVERSIDAD DE CUENCA

RESUMEN

El tema de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta lo consideramos de gran importancia porque nos servirá para nuestra vida profesional ya que nos ayudará a enriquecer nuestros conocimientos tributarios y al mismo tiempo a contribuir con un adecuado y óptimo manejo y cumplimiento de las Normativas sobre de las retenciones en la fuente en el departamento de compras de la empresa Importadora Comercial Jaramillo Cía. Ltda. “La Parrillada Restaurant”

Las retenciones en la fuente del impuesto a la renta, son porcentajes que se deben aplicar según disposiciones de la administración tributaria a los subtotales de las facturas que recibe la empresa antes de proceder al pago de las mismas.

La retención es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje en concepto de impuestos. Este valor debe ser entregado al Estado a nombre del contribuyente, para quien esta retención le significa un prepago o anticipo de impuestos.

El agente de retención, como regla general es quien compra bienes o servicios y tiene la obligación de retener.

Dentro de este tema, hacemos referencia a la Normativa de dicho impuesto, en el cual nos referimos a todas las obligaciones que tienen los Agentes de Retención, quienes están sujetos al pago de las mismas, las normas para la impresión de los comprobantes, plazos de declaración, porcentajes de Retención, obligación que tiene el contribuyente de presentar el Anexo REOC, etc.

Palabras Claves:

Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta
Renta
Agentes de Retención
Sujeto Activo
Sujeto Pasivo
Comprobantes de Retención
Anexo Simplificado (REOC)
Plazos de Pago.

AUTORAS:

JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA

LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ÍNDICE

INTRODUCCION.....	9
<u>CAPITULO Nº 1</u>	
ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA	
1.1 Antecedentes.....	12
1.2 Misión.....	13
1.3 Valores.....	13
1.4 Visión.....	14
1.5 Objetivos.....	14
<u>CAPITULO Nº 2</u>	
ASPECTOS DE LA FORMA TRIBUTARIA	
2.1 Retención en la Fuente: Concepto.....	15
2.2 Forma de cálculo de la retención en la fuente.....	15
2.3 Hecho generador.....	16
2.4 Agentes de Retención.....	16
2.5 Sujeto Activo.....	17
2.6 Sujeto Pasivo.....	17
2.7 Obligación de los Agentes de Retención.....	18
2.7.1 Sanciones de los Agentes de Retención.....	19
2.7.2 Obligación de llevar Registros de Retención.....	20
2.7.3 Declaraciones de las Retenciones en La Fuente.....	20
2.7.4 Consolidación de La Declaración.....	21
2.8 Normas para la impresión del comprobante de Retención.....	21
2.8.1 Llenado de Comprobantes de Retención.....	22
2.8.2 Requisitos de Información pré-impresa en El comprobante de Retención.....	23
2.8.3 Requisitos de información no pré-impresa en El comprobante de Retención.....	24
2.8.4 Entrega del Comprobante de retención.....	25
2.8.5 Motivo para la baja de comprobante de Retención.....	26
2.8.6 Motivo para la anulación de los comprobantes de retención.....	27
AUTORAS: JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ	2



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.9 Obligación de Retener..... 27

CAPITULO Nº 3

3.1 Pagos sujetos a Retención..... 29
3.2 Retenciones en Relación de Dependencia..... 29
3.3 Porcentajes de Retención..... 30
3.3.1 Retención sujetos al 1%..... 30
3.3.2 Retención sujetos al 2%..... 31
3.3.3 Retención sujetos al 8%..... 31
3.3.4 Retención sujetos al 10%..... 32
3.3.5 Retención sujetos al 15%..... 32
3.3.6 Retención sujetos al 25%..... 32
3.4 Plazos de Pago..... 33
3.5 Retenciones en la fuente sobre Rendimientos Financieros..... 34
3.6 Retenciones de Pago al Exterior..... 34
3.7 Pagos no sujetos a Retención..... 35
3.8 Anexo de Retención en la fuente de impuesto a la renta por otros Conceptos REOC..... 36
3.8.1 Obligación de presentar anexo REOC..... 36
3.8.2 Plazos para la presentación del anexo REOC..... 37
3.8.3 Infracciones..... 37
3.8.4 Ficha Técnica de Anexo de Compras y Retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por otros conceptos REOC..... 37
3.9 Descripción de campos que se registran en el REOC..... 38

CAPITULO Nº 4

4 Ejercicio y Contabilización..... 39
Conclusiones..... 46
Recomendaciones..... 47
Anexos..... 48

AUTORAS:
JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA
LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y
ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

TEMA:

***INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE LAS RETENCIONES EN LA FUENTE
DEL IMPUESTO A LA RENTA APLICADO EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
DE LA EMPRESA IMPORTADORA COMERCIAL JARAMILLO CIA LTDA
“LA PARRILLADA RESTAURANT”***

**TESIS PREVIA AL OBTENCION DEL
TITULO DE CONTADOR PÚBLICO AUDITOR**

AUTORAS:

**JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA
LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ**

DIRECTOR:

ING. JOSÉ JARRIN

Cuenca- Ecuador

2010-2011

**AUTORAS:
JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA
LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ**



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Declaración

Las ideas expuestas en esta investigación, son de absoluta responsabilidad de las autoras

Johanna Vanegas

Raquel Viñansaca

AUTORAS:
JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA
LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Dedicatoria

La presente dedicatoria va dirigida a mi madre,
quien con su apoyo y amor, supo encaminarme
hacia la verdad permitiéndome así llegar a culminar una meta
trazada en mi vida, y en especial
a mi hijo Juan Esteban Parra Vanegas y
Mateo Hermida el cual supieron entenderme
durante todo el transcurso de este trabajo.

Johanna Vanegas

AUTORAS:
JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA
LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Dedicatoria

Este trabajo va dedicado con mucho cariño

Y amor a mis padres, a mi esposo

Ángel Guachichulca

Quienes con su apoyo incondicional

Supieron guiarme en cada momento.

Pero en especial a mis queridos

Hijos, pues me supieron entender y

Darme la fuerza de obtener este Título.

Raquel Viñansaca

AUTORAS:
JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA
LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Agradecimiento

Agradecemos primeramente a nuestro Padre Dios por habernos permitido culminar y guiar nuestra Carrera Universitaria, a nuestros padres, hermanos y amigos quienes supieron apoyar nuestro deseo de superación y responsabilidad para cumplir con nuestra meta.

Este agradecimiento lo hacemos extenso al Ing. Com. José Jarrín quien con sus conocimientos supo guiarnos en nuestro trabajo de investigación.

Johanna Vanegas

Raquel Viñansaca

AUTORAS:
JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA
LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA
INTRODUCCION

El motivo que nos ha impulsado realizar esta investigación es porque consideramos este tema de mucha importancia ya que nos servirá en nuestra vida diaria y nos ayudara a enriquecer nuestros conocimientos prácticos y teóricos sobre las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta y por lo tanto podremos tener una perspectiva diferente del manejo tributario.

En nuestro país no hay un grado de cultura tributaria muy alto, pero con la creación del Servicio de Rentas Internas (SRI) por la Ley No. 41 y publicado en el Registro Oficial, el 2 de diciembre de 1997, la manera de llevar las obligaciones tributarias ha cambiado significativamente, pues ahora el SRI como sujeto activo de la relación Estado- Contribuyente está encargado de administrar los principales tributos como son:

El impuesto al Valor Agregado (IVA), el impuesto a la Renta (IR), el impuesto a los Consumos especiales, el impuesto a la Propiedad de Vehículos.

El Estado a través de las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta lo que pretende es cobrar anticipadamente estos impuestos no solo para mantener el flujo de efectivo mensual sino primordialmente para evitar la evasión fiscal.

Por este motivo con nuestro trabajo queremos realizar un análisis de la Normativa de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la renta para guiar a la empresa La Parrillada Restaurant en el cumplimiento de sus obligaciones, el cual deben efectuar al momento de realizar sus compras.

El contenido de nuestro trabajo lo hemos clasificado de la siguiente manera:

CAPITULO I

Aspectos Generales de la Empresa Importadora Comercial Jaramillo Cía. Ltda.
“La Parrillada Restaurant”

CAPITULO II

Contiene el concepto de Retención en la Fuente, su forma de cálculo, quienes están sujetos a retener, obligaciones de los agentes, normas para la impresión de comprobantes.

CAPITULO III

Porcentajes de las Retenciones, plazos de pago, pagos sujetos y no sujetos a retención, Ejemplo práctico de la empresa Importadora Comercial Jaramillo Cía. Ltda. “La Parrillada Restaurant”

AUTORAS:

JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA

LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Bibliografía

Ley de Régimen Tributario Interno

Código Tributario

Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario y sus Reformas

Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención

www.sri.gob.ec

AUTORAS:
JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA
LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Parrillada
restaurant

www.parrilladarestaurant.com

CARNES IMPORTADAS Y NACIONALES

picaña

bifes de chorizo

todos los viernes **música en vivo...!**
y los domingos
buffet's de carnes, ensaladas y postres

Remigio Tamariz 2-25 y Federico Proaño Telfs: 288-2649 288-1836
SERVICIO A DOMICILIO: 281-3813 e mail: parrillada@cue.satnet.net
SERVICIO DE BANDA ANCHA CUENCA - ECUADOR

AUTORAS:
JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA
LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Capítulo I

ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA



1.1 Antecedentes:

La Parrillada Restaurant está ubicada en la ciudad de Cuenca en la Remigio Tamariz 2-25 y Federico Proaño, tiene como razón social a nombre de "IMPORTADORA COMERCIAL JARAMILLO CIA LTDA"

Se abrió en Abril del 2003 fue creada hace 9 años, iniciado por el Arq. Federico Delgado y se dedica al servicio de un menú conformado de Parrillas, Platos Típicos, Buffet de Carnes, y varios Platos Individuales.

La Parrillada Restaurant cuenta en su menú con recetas originales como: La Picaña, Sirloin Steak, T-Bone Steak, Superlomo a la Parrillada, Super Hamburguesa la Parrillada.

El restaurant tiene un alto nivel de clientes ya que tiene exclusividad en sus platos y su objetivo es ofrecerle el mejor trato personalizado para hacerlos sentir como en su propia casa en un ambiente de tranquilidad comodidad a través de sus colaboradores.



1.2 Misión

Dar a conocer nuestras especialidades a todo el público nacional e internacional y alcanzar el primer lugar en el mercado como el mejor restaurante de parrillas, con un excelente servicio y calidad en nuestros productos, para lograr la consolidación en la preferencia de nuestros clientes.

Crear alimentos de calidad, basándose en ingredientes de primera y procesos de higiene, de igual forma procurar rapidez en la atención a las solicitudes de nuestros clientes.

1.3 Valores

- **Calidad:** Procuramos hacer las cosas bien, evitamos redundar en procesos y procedimientos, cuidamos los más pequeños detalles, queremos lograr un producto excelente.
- **Honestidad:** Ser transparentes con nuestros clientes y colaboradores, otorgar lo que se ofrece; no prometer si no se puede cumplir lo acordado; un valor que compromete a ser conscientes que lo ofrecido es compromiso y debe cumplirse sin buscar soluciones a medias, ni pretextos para ocultar errores.
- **Pasión:** Crear nuestros productos con la búsqueda de la satisfacción propia y de nuestros clientes. Hacer cosas con la idea y el sentimiento de logara el bien cumplido.
 - Responsabilidad
 - Lealtad
 - Trabajo en Equipo
 - Compromiso



UNIVERSIDAD DE CUENCA

1.4 Visión

Llegar a ser uno de los restaurantes más exitosos en nuestra especialidad, así como una muy atractiva fuente de trabajo e incrementar la participación en el mercado, ofreciendo alimentos y promociones acordes a las necesidades de la comunidad; así como identificar nuevas áreas en la que podamos penetrar.

1.5 Objetivos

Que el cliente disfrute de su estancia con sus familiares y amigos. Así como también que en cada una de sus visitas se lleven la mejor impresión, del buen servicio que le ofrecemos.

AUTORAS:
JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA
LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA
CAPITULO N: 2

ASPECTOS DE LA FORMA TRIBUTARIA

¹2.1 Retención en la Fuente.- Concepto:

La retención en la fuente es un mecanismo de cobro anticipado del impuesto a la renta, mediante el cual la Administración Tributaria obliga a retener una parte del impuesto a la renta causado por el contribuyente, con cargo a los ingresos que perciba por ventas de bienes y prestación de servicios, según corresponda.

Dicha retención hacen las entidades públicas, privadas, sociedades y personas naturales obligadas a llevar Contabilidad, en cada pago al beneficiario cuyo ingreso esté gravado con el impuesto a la renta.

De esta manera se busca que el impuesto se recaude en lo posible, dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

²2.2 Forma de Cálculo de la Retención en la Fuente

Las retenciones en la fuente del impuesto a la renta, son porcentajes que se deben aplicar según disposiciones de la administración tributaria a los subtotales de las facturas que recibe la empresa antes de proceder al pago de las mismas.

¹ Revista Judicial

² Código Tributario

AUTORAS:

JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA

LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

La retención es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje en concepto de impuestos.

Este valor debe ser entregado al Estado a nombre del contribuyente, para quien esta retención le significa un prepago o anticipo de impuestos.

2.3 Hecho Generador.

Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo. Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.

Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.

³2.4 Agentes de Retención.

Serán agentes de retención de impuesto a la renta los siguientes sujetos pasivos:

- Las entidades del sector público, las sociedades las personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien lo percibe.

³ Código Tributario

AUTORAS:

JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA

LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

-Todos los empleadores por los pagos que realicen por concepto de remuneración, bonificación, comisiones, etc. a favor de los contribuyentes en relación de dependencia.

-Los contribuyentes dedicados a actividades de exportación por los pagos que efectúe a sus proveedores de cualquier bien o producto exportable, e incluso a aquellos de origen agropecuario siempre que dichos valores constituyan renta gravada para quien lo perciba.

2.5 Sujeto Activo

Es la relación jurídica tributaria que da origen al nacimiento de la obligación tributaria, es el vínculo que se establece en dos partes:

- El Estado, como titular o acreedor de la obligación.
- El contribuyente o deudor responsable del pago.

La relación es pues, propiamente entre dos personas en Estado y el Contribuyente. Generalmente el sujeto activo de obligación tributaria es el Estado, lo administra a través del Servicios de Rentas Internas, ya que la obligación tributaria es consecuencia del ejercicio del poder impositivo o tributario. El Estado es el sujeto por excelencia, en sus diversas manifestaciones: Nación, Municipalidades, etc.

⁴A veces el Estado crea organismos especiales, dotados de recursos financieros y les concede facultades de exigir directamente las respectivas contribuciones.

Puede haber varios sujetos activos de un mismo tributo, siempre que los beneficiarios o acreedores del tributo sean varios.

⁴ Art 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno

AUTORAS:

JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA

LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.6 Sujeto Pasivo:

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de agentes de retención: las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país, definidas como tales por la Ley de Régimen Tributario Interno, las instituciones del Estado y las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quienes lo reciban.

2.7 Obligación de los Agentes de Retención:

Según el Art. 50 de la ley de Régimen Tributario Interno los agentes de Retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención.

Igualmente los agentes de retención están obligados a proporcionar al Servicio de Rentas Internas cualquier tipo de información vinculada con las transacciones por ellos efectuadas al fin de verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias y la aplicación de las exenciones creadas por la ley por parte de los respectivos sujetos pasivos, en calidad de contribuyente o responsables.

La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero.

Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención.

AUTORAS:

JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA

LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.

EN RESUMEN

- ❖ ⁵Retener los impuestos legalmente establecidos.
- ❖ Declarar y depositar los valores retenidos.
- ❖ Entregar el comprobante de retención.
- ❖ Proporcionar la información requerida.
- ❖ Registrar contablemente las retenciones y pagos realizados
- ❖ Mantener un archivo de los comprobantes y de las declaraciones.
- ❖ Registrar correctamente los porcentajes de retención en la fuente del 1%, 2%, 8%, 10%, 15% y 25%, los cuales se revisaran profundamente en el siguiente capítulo.

⁶2.7.1 Sanciones a los Agentes de Retención.

El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

1.- De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora.

Esta sanción no exime la obligación solidaria del agente de retención definida en el Código Tributario

⁵ Art 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno

⁶ Art 50 Ley de Régimen Tributario Interno
Código Tributario

AUTORAS:

JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA

LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.- El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por el artículo 100 de esta Ley.

3.- La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario.

En caso de concurrencia de infracciones, se aplicarán las sanciones que procedan según lo previsto por el Libro Cuarto del Código Tributario.

El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora respectivos y será sancionado de conformidad con lo previsto en el Código Tributario.

⁷**2.7.2 Obligación de llevar registros de retención**

Los agentes de retención están obligados a llevar los correspondientes registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, además mantendrá un archivo cronológico de los comprobantes de retención emitidos por ellos y de las respectivas declaraciones.

2.7.3 Declaraciones de las retenciones en la fuente

Las declaraciones mensuales de retenciones en la fuente se efectuarán en los formularios y otros medios, en la forma y condiciones, que mediante solución, defina el DIRECTOR GENERAL DE RENTAS INTERNAS.

⁷ Art 37 Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención

AUTORAS:

JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA

LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Aunque un agente de retención no realice retenciones en la fuente durante uno o varios periodos mensuales, estará obligado a presentar las declaraciones correspondientes a dichos periodos.

2.7.4 Consolidación de la Declaración.

Cuando el agente de retención tenga sucursales o agencias, la declaración mensual de retención en la fuente y las pagará en forma consolidada.

2.8 Normas para la impresión del Comprobante de Retención.

El comprobante de retención de acuerdo a lo establecido el Reglamento de Comprobantes de venta y de Retención en su art. 37 establece que:

Todos los contribuyentes que requieran hacer uso de los comprobantes de retención deberán previamente solicitar al Servicio de Rentas Internas la autorización para la impresión de los mismos.

8La impresión de este documento podría realizarse a través de establecimientos gráficos autorizados por el Servicios de Renta Internas, sistemas computarizados o mediante máquinas registradoras también previamente autorizadas por el SRI, este documento tendrá un período de vigencia de 12 meses.

Cabe acotar que el SRI puede suspender la vigencia de la autorización de los comprobantes de retención, cuando el contribuyente incumpla en la presentación de sus declaraciones o mantuviera impaga una deuda tributaria por más de 60 días.

⁸ Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención

AUTORAS:

JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA

LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

La Validación del cumplimiento de las obligaciones tributarias se lo verifica en un sistema denominado “LISTA BLANCA”.

En la lista blanca se encuentran todos aquellos contribuyentes que están al día en sus obligaciones tributarias y por tanto pueden solicitar la autorización de impresión de comprobantes de retención por el plazo de un año.

2.8.1 Llenado de los Comprobantes de Retención.

Los comprobantes de retención podrán ser llenados en forma manual, mecánica o a través de sistemas computarizados. Las facturas en original y copia deben ser llenadas en forma simultánea mediante el uso de papel carbón, carbonado o autocopiado, químico; en cualquier caso las copias deberán ser idénticas al original, caso contrario no serán válidas.

⁹La falta de emisión o entrega de documentos autorizados, la emisión incompleta o falsa de éstos, constituyen casos de defraudación que serán sancionados de conformidad con el Código Tributario.

Recuerde que usted debe mantener en archivo los comprobantes de retención durante 7 años.

Según el Código Tributario tenemos Sanciones:

- Por Contravenciones
- Por Faltas Reglamentarias

Según el Art. 349.- Sanciones por Contravenciones.- son aquellas establecidas en el Código Tributario y en las demás leyes tributarias se aplicará

⁹ Art 349 Código Tributario
Art 351 Código Tributario



UNIVERSIDAD DE CUENCA

como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.500 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas.

Para aquellas contravenciones que se castiguen con multas periódicas, la sanción por cada período, se impondrá de conformidad a los límites establecidos en el inciso anterior.

Los límites antes referidos no serán aplicables en los casos de contravenciones en los que la norma legal prevea sanciones específicas.

El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron.

Según el Art. 351.- Sanciones por Faltas Reglamentarias.- Las faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas.

El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron.

¹⁰**2.8.2 Requisitos de Información pre impresa en el comprobante de retención.**

El comprobante de retención de acuerdo a lo establecido el Reglamento de Comprobantes de venta y de Retención en su art. 37 establece que:

Para que el uso de los comprobantes de retención sea válido deberá cumplir con los siguientes requisitos pre impresos:

¹⁰ Art 37 Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención



UNIVERSIDAD DE CUENCA

1. Número de la autorización de impresión del comprobante de retención, otorgada por el Servicio de Rentas Internas.
2. Número de registro único de contribuyentes del emisor.
3. Apellidos y nombres, denominación o razón social en forma completa o abreviada conforme conste en el RUC. Adicionalmente se podrá incluir el nombre comercial, si lo tuviere.
4. Denominación del documento, esto es comprobante de retención.
5. Numeración de trece dígitos
6. Dirección de la matriz y del establecimiento emisor
7. Fecha de caducidad del documento, expresada en mes y año, según autorización del Servicio de Rentas Internas.
8. Datos de la imprenta o del establecimiento gráfico que efectuó la impresión contenido el número de autorización de la imprenta otorgado por el SRI, número de RUC y ¹¹nombres y apellidos, denominación o razón social. Se podrá incluir el nombre comercial si se desea.
9. Destinatarios de los ejemplares.

¹¹ Art 38 Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.8.3 Requisitos de Información no pre-impresa en el comprobante de retención.

El mismo Reglamento en su art. 38 señala los requisitos del llenado para los comprobantes de retención como información no pre-impresa deberá tener la siguiente:

1. Apellidos y nombres, denominación o razón social de la persona natural o sociedad a la cual se le efectuó la retención
2. Número del registro único de contribuyentes o cédula de identidad del sujeto retenido
3. Impuesto por el cual se efectúa la retención en la fuente, esto es, impuesto a la renta y/o impuesto al valor agregado, con el respectivo código.
4. Tipo y número del comprobante de venta que motiva la retención
5. El valor de la transacción que constituye la base para la retención
6. El porcentaje aplicado para la retención
7. Valor del impuesto retenido
8. El ejercicio fiscal anual al que corresponde la retención
9. La fecha de emisión del comprobante de retención
- ¹²10. La firma del agente de retención

¹² Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención

AUTORAS:

JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA

LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

¹³2.8.4 Entrega del Comprobante de Retención:

Se entregara el original del documento al proveedor del bien o servicio, es decir, al sujeto pasivo a quien se le efectuó la retención, debiendo constar la indicación "ORIGINAL: SUJETO PASIVO RETENIDO". La copia la conservará el agente de retención, debiendo constar la identificación "COPIA - AGENTE DE RETENCION". Se permitirá consignar en todos los ejemplares de los comprobantes de retención la leyenda:

Original - sujeto pasivo retenido / copia - agente de retención. Siempre y cuando el original se diferencie claramente de la copia.

2.8.5 Motivos para la baja de comprobantes de retención.

Los contribuyentes deberán dar de baja aquellos comprobantes de retención que no hayan sido emitidos y se mantengan en stock.

Para ello deberán acercarse a cualquier oficina del SRI a nivel nacional, llenar el formulario No. 321 y entregarlo conjuntamente con los comprobantes de venta no utilizados.

El SRI una vez que haya procedido a la baja de los comprobantes, destruirá los originales y sus copias en presencia del contribuyente.

La numeración correspondiente a los documentos que hayan sido dados de baja no podrá volver a utilizarse.

¹³



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Los contribuyentes tienen el plazo de 15 días para dar de baja éstos documentos, caso contrario podría ser sancionado como una falta reglamentaria.

¹⁴Los motivos para la baja son los siguientes:

1. Vencimiento del plazo de vigencia.
2. Cierre del establecimiento.
3. Cierre del punto de emisión.
4. Deterioro.
5. Robo o extravío.
6. Cese de operaciones.
7. Cuando el emisor, detecte fallas técnicas generalizadas en los documentos.
8. Cuando el emisor haya perdido la calidad de contribuyente especial.
9. Por cambios de razón social, denominación, dirección u otras condiciones del contribuyente que hayan sido registradas en el RUC siempre que no haya solicitado autorización temporal para su uso.
10. Cambio de Régimen

Cuando se trate de robo o extravío, se deberá presentar la denuncia correspondiente, cumpliendo las disposiciones del Código de Procedimiento Penal.

La denuncia, además de los requisitos exigidos por ley, deberá hacer referencia a los documentos robados, especificando el tipo de documento y su numeración.

¹⁴ Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención



UNIVERSIDAD DE CUENCA

La declaración de baja de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención no eximen al contribuyente de la responsabilidad por la circulación posterior de los mismos, salvo los casos de robo o extravío, declarados oportunamente.

¹⁵**2.8.6 Motivos para la anulación de comprobantes de retención**

El contribuyente deberá anular los comprobantes de retención cuando hayan sido emitidos con errores y deberá conservarlos (original y todas las copias) en orden cronológico.

2.9 Obligación de Retener.

La obligación de efectuar retenciones procede sobre todo pago o crédito en cuenta superior de cincuenta dólares salvo en aquellos casos establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno o su Reglamento para su aplicación en los que se disponga que se efectúe la retención sobre la totalidad del valor pagado o acreditado sin importar el monto del mismo.

Cuando el pago o crédito en cuenta se realiza por concepto de la compra de mercaderías o bienes muebles de naturaleza corporal o prestación de servicios a favor de un proveedor permanente o prestador continuo, respectivamente se practicará la retención sin considerar los límites señalados en el inciso anterior.

Se entenderá por proveedores permanentes o prestadores continuos a aquel a quien habitualmente se realicen compras o se acrediten servicios por dos o más ocasiones en un mes calendario.

¹⁵ Ley de Régimen Tributario Interno



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPITULO N: 3

3.1 Pagos sujetos a retención

Los siguientes pagos están sujetos a retención:

- 1.- Por ingresos en relación de dependencia. La retención debe efectuarla el empleador.
- 2.- Por rendimientos financieros, la retención debe ser efectuada por las instituciones, entidades bancarias, financieras, en general las sociedades que paguen o acrediten en cuenta intereses o cualquier tipo de rendimientos financieros.
- 3.- Toda persona jurídica, pública o privada, las sociedades y las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyen rentas gravadas para quien los reciba actuara como agente de retención del impuesto a la renta.
- 4.- Por valores remesados al exterior, que constituyen renta de fuente ecuatoriana, deberá retener el 25%.

3.2 Retenciones en Relación de Dependencia

¹⁶Según el Art. 43:

Los pagos que hagan los empleadores, personas naturales o sociedades, a los contribuyentes que trabajan con relación de dependencia, originados en dicha relación, se sujetan a retención en la fuente con base en las tarifas establecidas en el artículo 36 de esta Ley de conformidad con el procedimiento que se indique en el reglamento.

Los empleadores efectuaran la Retención en la fuente por el Impuesto a la Renta de sus trabajadores en forma mensual.

¹⁶ Art 43 y Art 36 Ley de Régimen Tributario Interno

AUTORAS:

JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA

LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Para el efecto deberá sumar todas las remuneraciones que correspondan al trabajador, proyectadas para todo ejercicio económico y deducirán los valores a pagar por concepto de aporte individual del seguro social.

Sobre la base imponible así obtenida, se aplicara la tarifa contenida en la tabla prevista a continuación con lo que se obtendrá el impuesto a causarse en el ejercicio económico.

El resultado obtenido se dividirá para 12, para determinar la alícuota mensual a retener por concepto de Impuesto a la renta.

Anexo 1

3.3 Porcentajes de retención

Los porcentajes y límites de retención fija anualmente la Administración Tributaria, así están vigentes los siguientes:

3.3.1 Retenciones sujetas al 1%.-

Se realiza las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la renta del 1% en los siguientes casos:

- Por intereses y comisiones en operaciones de crédito entre las instituciones de sistema financiero.
- Transporte privado de pasajeros y transporte público o privado de carga.
- Arrendamiento Mercantil (leasing) sobre las cuotas de arrendamiento, inclusive la de opción de compra.
- Servicios de Publicidad y medios de comunicación
- Por actividades de construcción de obra, material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares.
- La compra de todo tipo de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático, y forestal; excepto combustibles.
- Los pagos o créditos en cuenta que se realicen a compañías de seguros y reaseguros están sujetas a retención del 1% sobre el 10% de las primas facturadas.

AUTORAS:

JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA

LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

3.3.2 Retenciones sujetas al 2%.-

¹⁷Se realiza las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la renta del 2% en los siguientes casos:

- Servicios en los que prevalezca la mano de obra sobre el intelectual.
- Servicios entre sociedades.
- Comisiones pagadas a sociedades.
- Rendimientos Financieros
- Intereses que cualquier entidad de sector público reconozca a favor de los sujetos pasivos.
- Los pagos que realicen las empresas emisoras de tarjetas de crédito a sus establecimientos afiliados.
- Otros servicios aplicables al 2%.

3.3.3 Retenciones sujetas al 8%.-

Se realiza las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la renta del 8% en los siguientes casos:

- ⊕ Honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales por servicios en los que prevalezca el intelecto cuando el servicio no esté relacionado con el título profesional que ostente la persona que lo preste.
- ⊕ Honorarios y pagos a personas naturales servicios de docencia.
- ⊕ Arrendamientos de bienes inmuebles; personas naturales y sociedades.

¹⁷ www.sri.gob.com



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- ✦ Regalías derechos de autor, marcas, patentes, y similares a personas naturales.
- ✦ Remuneraciones a deportistas, entrenadores, cuerpo técnico, árbitros y artistas residentes.
- ✦ Pagos a notarios, registradores de la propiedad y mercantiles.
- ✦ Otras retenciones aplicables el 8%

3.3.4 Retenciones sujetas al 10%.-

Se realiza las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la renta del 10% en los siguientes casos:

- Honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales profesionales, por servicios por los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra, siempre y cuando, los mismos estén relacionados con su título profesional.

3.3.5 Retenciones sujetas al 15%.-

Se realiza las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la renta del 15% en los siguientes casos:

- Beneficiarios de loterías, rifas, apuestas y similares.
(Retendrá el organizador)

3.3.6 Retenciones sujetas al 25%.-

¹⁸Se realiza las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la renta del 25% en los siguientes casos:

- Pagos de dividendos anticipados y préstamos a socios o accionistas.
- Honorarios a extranjeros por servicios ocasionales.

¹⁸ www.sri.gob.com



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- Pagos al exterior a países con los que no se ha firmado convenios de doble tributación

3.4 Plazos de Pago

1.- Los agentes de retención presentaran la declaración mensual de las retenciones y pagaran los valores retenidos en las siguientes fechas tomando en cuenta el noveno dígito del RUC.

9no Dígito del Ruc	Fecha de Vencimiento
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Cuando una fecha de vencimiento coincida con los días de descanso o feriados, aquellas se trasladaran al siguiente día hábil.

Para determinar el plazo del pago del impuesto se lo puede hacer a través de tomar el noveno dígito del RUC, multiplicar por dos y sumar ocho.

Ejemplo:

- Si el noveno dígito del RUC es $6 \times 2 + 8 = 20$

La fecha de declaración o pago es el día 20 del mes siguiente.

- En el caso de la empresa Importadora Comercial Jaramillo Cía. Ltda. “La Parrillada Restaurant” el numero de RUC es: 0190318893001

El noveno dígito es $9 \times 2 + 8 = 26$

AUTORAS:

JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA

LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

La fecha de declaración o pago del impuesto es el día 26 del mes siguiente

3.5 Retenciones en la fuente sobre rendimientos Financieros.

¹⁹Según el art. 44 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que:

“Las instituciones, entidades bancarias, financieras, de intermediación financiera y, en general las sociedades que paguen o acrediten en cuentas intereses o cualquier tipo de rendimientos financieros, actuarán como agentes de retención del impuesto a la renta sobre los mismos.

Cuando se trate de intereses de cualquier tipo de rendimientos financieros, generados por operaciones de mutuo y, en general, toda clase de colocaciones de dinero, realizadas por personas que no sean bancos, compañías financieras u otros intermediarios financieros, sujetos al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, la entidad pagadora efectuará la retención sobre el valor pagado o acreditado en cuenta.

El porcentaje de Retención en la fuente sobre los Rendimientos Financieros es del 2% el mismo que no es aplicable al IFIs. (Instituciones Financieras Internacionales)

Los intereses y rendimientos financieros pagados a instituciones bancarias o compañías financieras y otras entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros no están sujetos a la retención prevista en los incisos anteriores”.

3.6 Retenciones de Pagos al Exterior.

Según el Art. 48 de la ley de Régimen Tributario Interno, actuaran como agentes de retención:

“Quienes realicen pagos o créditos en cuenta al exterior, que constituyan rentas grabadas por esta Ley, directamente, mediante compensaciones o con la mediación de entidades financieras u otros intermediarios, actuarán como agentes de retención en la fuente del impuesto establecido en esta Ley.

¹⁹ Ley de Régimen Tributario Interno Art. 44

AUTORAS:

JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA

LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Si el pago o crédito en cuenta realizado no constituye un ingreso gravado en el Ecuador, el gasto deberá encontrarse certificado por informes expedidos por auditores independientes que tengan sucursales, filiales o representación en el país. La certificación se referirá a la pertinencia del gasto para el desarrollo de la respectiva actividad y a su cuantía y adicionalmente deberá explicarse claramente por que el pago no constituiría un ingreso gravado en el Ecuador.

Esta certificación también será exigida a las compañías auditoras, a efectos de que justifiquen los gastos realizados por las mismas en el exterior. Estas certificaciones se legalizarán ante el cónsul ecuatoriano más cercano al lugar de su emisión.”

Los reembolsos de honorarios, comisiones y regalías serán objeto de retención en la fuente de impuesto a la renta.

Por lo tanto serán deducibles aquellos pagos realizados al exterior que sean necesarios y que destinen a la obtención de rentas, siempre y cuando se haya efectuado la retención en la fuente, bajo la condición de que lo que se haya pagado constituya un ingreso gravable en el Ecuador para que lo beneficie.

3.7 Pagos no sujetos a retención.

²⁰Según el Art. 88 de la Ley de Régimen tributario Interno

No procede la retención en la fuente por concepto de impuestos a la renta respecto de aquellos pagos o créditos en cuenta que constituyen ingresos exentos para quien los percibe de conformidad con el Art. 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Según el Art 9:

Exenciones.- Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

1. Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos, pagados o acreditados por sociedades nacionales, a favor

²⁰ Ley de Régimen Tributario Interno Art. 88.

Ley de Régimen Tributario Interno Art.9.

Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas Art. 2

AUTORAS:

JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA

LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

de otras sociedades nacionales o de personas naturales, nacionales o extranjera, residentes o no en el Ecuador;

2. Los obtenidos por las Instituciones del Estado sin embargo, estarán sujetos al impuesto a la renta las empresas del sector público, distintas de las que prestan servicios públicos, que compitiendo o no con el sector privado, exploten actividades comerciales, industriales, agrícola, mineras, turistas transporte y de servicio en general.

3. Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales.

4. Bajo condición de reciprocidad los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país;

5. Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento; siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.

3.8 Anexo de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta por Otros Conceptos (REOC)

Deben presentar la información mensual relativa a las compras o adquisiciones detalladas por comprobante de venta y retención, y los valores retenidos en la Fuente de Impuesto a la Renta por Otros Conceptos lo siguientes contribuyentes:

- Las sociedades
- Personas naturales obligadas a llevar contabilidad (que no tengan la obligación de presentar el Anexo Transaccional Simplificado)

Si no se genera ningún tipo de movimiento para un determinado mes, no tendrá la obligación de presentar el anexo en mención.²¹

En caso de que exista error en la información presentada mediante el anexo, el contribuyente deberá presentar una sustitutiva de esta información.

La información se entrega en medio magnética, a través de un archivo comprimido en formato XML.

²¹ Ley de Régimen Tributario Interno Art.9.
Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas Art. 2



UNIVERSIDAD DE CUENCA

No obstante el SRI ha puesto a disposición del contribuyente un software gratuito disponible.

3.8.1 Obligación de presentar el Anexo REOC

Según el Art 2 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, nos dice que:

Los sujetos pasivos descritos en el artículo 1 de esta resolución deberán entregar a la Administración Tributaria la información mensual relativa a las compras o adquisiciones, detalladas por comprobante de venta, retención y los valores retenidos en la fuente de impuesto a la renta, mediante el ANEXO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA POR OTROS CONCEPTOS (REOC).

²²No están obligados a presentar esta información los meses en que no emitan liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios o no practiquen retenciones.

Cuando realicen declaraciones sustitutivas en las que varíe la información contenida en sus declaraciones, deberán también sustituir el anexo correspondiente.

3.8.2 Plazos para la presentación del Anexo REOC

Según el Art. 3 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas nos dice que:

La información deberá enviarse a través de Internet hasta el último día del mes subsiguiente al que corresponda, o de no ser así, podrá entregársela en las direcciones regionales del Servicio de Rentas Internas y demás oficinas dispuestas para el efecto, según el siguiente calendario, en consideración del noveno dígito del RUC:

²² Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas Art. 3.
Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas Art. 4.

AUTORAS:
JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA
LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

3.8.3 Infracciones.-

Según el Art. 4 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas nos dice que:

La presentación tardía, la falta de presentación o la presentación con errores de la información, será sancionada conforme a las normas legales vigentes.

3.8.4 Ficha técnica de anexo de compras y retenciones en la fuente de impuesto a la renta por otros conceptos – REOC

Las siguientes especificaciones técnicas señalan el formato de entrega de la información del anexo denominado ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA POR OTROS CONCEPTOS - REOC, que será entregada por las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, en su calidad de agentes de retención, que no tengan la obligación de presentar el Anexo Transaccional.

La información consolidada de matriz y sucursales debe ser entregada mensualmente en las oficinas del SRI o a través de Internet en medio magnético, que contendrá la información en un solo archivo xml zipeado.

El archivo se denominará REOC mmaaaa.zip; donde mm representa el mes y aaaa representa al año en el cual el contribuyente contabiliza las transacciones.

3.9 Descripción de Campos que se registra en el REOC.

- RUC del Informante
- Periodo al que corresponde la Compra - Año
- Periodo al que corresponde la Compra - Mes
- Tipo de Identificación del Proveedor.
- No. de Identificación del Proveedor (RUC, C.I., Pasaporte)
- Código tipo de comprobante de Venta

AUTORAS:
JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA
LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- No. de autorización del comprobante de venta
- No. Serie del comprobante
- Fecha de emisión del comprobante de venta
- Código Concepto de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta
- Porcentaje de retención de Renta
- Base imponible tarifa IVA 0%
- Base Imponible tarifa IVA diferente de 0%
- Valor Retenido en la Fuente de Impuesto a la Renta
- No. de autorización del comprobante de retención
- No. de serie del comprobante de retención
- No. de serie del comprobante de retención– establecimiento
- No. de serie del comprobante de retención – punto de emisión
- Fecha de emisión del comprobante de retención
- Talón Resumen

AUTORAS:
JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA
LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPITULO Nº4

Ejercicio y Contabilización:

La empresa LA PARRILLADA RESTAURANT con RUC: 0190318893001, obligada a llevar contabilidad se dedica a la venta de

Durante el mes de Enero la empresa realiza las siguientes transacciones:

Enero-05 Compramos Picaña de Res a la empresa Italimentos Cía. Ltda. por un valor de \$ 114,41 según fact # 00036 nos conceden crédito personal a treinta días.

Nota: Productos con tarifa 0%

Enero-06 Compramos Filetes de pollo a la empresa Dismaram S.A por un valor de \$ 25,28 según fact # 0458733 nos conceden crédito de 10 días.

Nota: Productos con tarifa 0%

Enero-06 Realizamos el mantenimiento del Vehículo de la Empresa en Automotriz Salazar por un valor de \$ 27,00 según fact # 0026821 al contado.

Enero-11 Compramos Aceite Sabrosalsa a la empresa La Fabril S.A por un valor de 108,02 según fact # 193549 nos conceden un crédito de 30 días.

Nota: Productos con tarifa 0%

Enero-12 Por monitoreo de Alarma de la empresa Crimestop por un valor \$ 66,08 según fact # 8681 contado.

Enero-12 Compramos Papel secador jumbo a la empresa Megalimpio por un valor de 93,88 según fact# 4565 nos concede crédito de 30 días.

Enero-14 Compramos Whisky Jhonie Negro a la empresa Almacenes Juan Eljuri por un valor de 592,70 según fact # 3435 nos conceden crédito de 60 días.

Enero-16 Por publicidad para San Valentín en diario El Mercurio por un valor de \$334,05 según fact # 5643 nos conceden crédito de 30 días.

AUTORAS:

JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA

LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Enero-18 Compramos a Italimentos:

Lomos	\$200,00
Chuletas	<u>\$150,00</u>
Total compra	\$350,00

Nota: productos tarifa 0%

Enero-20 Por compra de Pollo a Dismaram S.A por un valor de \$ 175 según fact # 56777 nos conceden crédito de 10 días.

Nota: Productos con tarifa 0%

Enero-22 Compramos 2 cajas de vasos lisos a la empresa Toveco Cía. Ltda. por un valor de \$ 89,50 según fact #54562 nos concede un crédito de 30 días.

Enero-24 Se compra tomate riñón en el Mercado 12 de Abril a la Sra. Fanny Guamán el cual no tiene factura y por ende emitimos una Liquidación de Compra por un valor de \$ 40

Enero-25 Se paga el Arriendo del local a la Sra. Lourdes Aguilera por el mes de Enero el valor de \$ 2975,28 con cheque del Banco Bolivariano # 2050.

AUTORAS:
JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA
LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Diario General
Importadora Comercial Jaramillo Cía. Ltda.
Enero 2011

FECHA	CODIGO	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBE	HABER
		1			
05-ene	1121000000000	Compras		114,41	
	11211001041600	Picaña de Res	114,41		
	21320340000000	Proveedores			113,27
	21320340000000	Italimentos Cía. Ltda.	113,27		
	21120300000000	Retención Fuente 1%			1,14
		P/r Compra de Picaña de Res a la empresa Italimentos			
		2			
06-ene	11211001041600	Compras		25,28	
	11211001040400	Filete de Pollo	25,28		
	21320340000000	Proveedores			25,03
	21320340000000	Dismaram S.A	25,03		
	21120300000000	Retención Fuente 1%			0,25
		P/r Compra de Filete de Pollo a Dismaram			
		3			
03-ene	63100000000000	Mantenimiento de Vehículos		24,11	
	11430000000000	Iva Compras		2,89	
	21320340000000	Proveedores			26,76
	21320340000000	Automotriz Salazar	26,76		
	21120300000000	Retención Fuente 1%			0,24
		P/r Por mantenimiento de Vehículo en Automotriz Salazar			
		4			
11-ene	11211001041600	Compras		108,02	
	11211003020000	Aceite Sabrosalsa	108,02		
	21320340000000	Proveedores			106,94
	21320340000000	La Fabril	106,94		
	21120300000000	Retención Fuente 1%			1,08
		P/R Por compra de Aceite a La Fabril			
		5			
12-ene	65610110000000	Mantenimiento y Monitoreo de Alarma		59	
	11430000000000	Iva Compras		7,08	
	21320340000000	Proveedores			65,49
	21320340000000	Crimestop	65,49		
	21120300000000	Retención Fuente 1%			0,59
		P/r Por monitoreo de Alarma de Crimestop			
		PASAN	585,2	340,79	340,79

AUTORAS:
 JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA
 LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



		VIENEN UNIVERSIDAD DE CUENCA	585,2	340,79	340,79
12-ene		6			
	11211001041600	Compras		83,82	
	11213002410000	Papel Jumbo	83,82		
	11430000000000	Iva Compras		10,06	
	21320340000000	Proveedores			93,04
	21320340000000	Megalimpio	93,04		
	21120300000000	Retención Fuente 1%			0,84
		P/r Por compra de Papel Jumbo a Megalimpio			
14-ene		7			
	11211001041600	Compras		529,20	
	11212001940000	Whisky Jhonie Negro	529,20		
	11430000000000	Iva Compras		63,50	
	21320340000000	Proveedores			587,41
	21320340000000	Almacenes Juan Eljuri	587,41		
	21120300000000	Retención Fuente 1%			5,29
		P/R Por compra de Licor a Almacenes Juan Eljuri			
16-ene		8			
	64200000000000	Publicidad		298,26	
	11430000000000	Iva Compras		35,79	
	21320340000000	Proveedores			331,07
	21320340000000	El Mercurio	331,07		
	21120300000000	Retención Fuente 1%			2,98
		P/r Por publicidad en Diario El Mercurio			
18-ene		9			
	11211001041600	Compras		200,00	
	11200000000000	Lomos			
	11200000000000	Chuletas		150,00	
	21320340000000	Proveedores			346,50
	21320340000000	Italimentos Cía. Ltda.	346,50		
	21120300000000	Retención Fuente 1%			3,50
		P/R Por compra a Italimentos Cía. Ltda.			
20-ene		10			
	11211001041600	Compras		175,00	
	11200000000000	Pollo	175,00		
	21320340000000	Proveedores			173,25
	21320340000000	Dismaram S.A	173,25		
	21120300000000	Retención Fuente 1%			1,75
		P/r Por compra de Pollo a Dismaram			
		PASAN	3202,75	1886,4	1886,4

AUTORAS:
JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA
LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

		VIENEN	3202,75	1886,4	1886,4
22-ene		11			
	11211001041600	Compras		89,50	
	11500000000000	Vasos Lisos	89,50		
	11430000000000	Iva Compras		10,74	
	21320340000000	Proveedores			99,35
	21320340000000	Toveco	99,35		
	21120300000000	Retención Fuente 1%			0,90
		P/R Por compra de Vasos lisos a Toveco			
24-ene		12			
	11211001041600	Compras		40,00	
	11200000000000	Tomate Riñón	40,00		
	21320340000000	Proveedores			39,60
	21320340000000	Sra. Fanny Guamán	39,60		
	21120300000000	Retención Fuente 1%			0,40
		P/r Por compra en mercado a Sra. Fanny Guamán, le realizamos un Liquidación de Compra			
25-ene		13			
	62300000000000	Arriendo Pagado		2656,50	
	11430000000000	Iva Pagado		318,78	
	11120300000000	Banco Bolivariano			2444
	21120400000000	Retención Fuente 8%			212,52
	21120500000000	Retención Iva 100%			318,78
		Por pago arriendo de local por el mes de Enero a la Sra. Lourdes Aguilera con Banco Bolivariano con ch# 2050			
26-feb		14			
	211203000000	Retención Fuente 1%		18,96	
	211205000000	Retención Fuente 8%		212,52	
	21100000000000	Impuesto por pagar			231,48
		Por pago de impuesto mes de Enero del 2011			
26-feb		15			
	21100000000000	Impuesto por Pagar		231,48	
	111203000000	Banco Bolivariano			231,48
		Por pago de impuesto mes de Enero del 2011			
		TOTAL	3471,2	5464,9	5464,9

AUTORAS:
 JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA
 LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Publicidad	
298,26	
298,26	0,00

Banco Bolivariano	
	231,48
	2443,98
0	2675,46

Retención Iva 100%	
	318,78
0	318,78

Arriendos Pagados	
2656,5	
2656,5	0,00

Iva Compras	
2,89	
7,08	
10,06	
63,5	
35,79	
10,74	
318,78	
448,84	0,00

Proveedores	
113,27	
25,03	
26,76	
106,94	
65,49	
93,04	
587,41	
331,07	
346,5	
173,25	
99,35	
39,6	
2007,7	0

AUTORAS:
JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA
LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Conclusiones

- Una vez analizada nuestra normativa tributaria, podemos confirmar la importancia del sistema de retención ya que esta permite un mayor control sobre las rentas que se ven grabadas por este impuesto.
- La Parrillada Restaurant “Importadora Comercial Jaramillo Cía. Ltda.” tiene como principal problema la desinformación de las leyes por el cual no cumplen a cabalidad sus obligaciones tributarias, esta realiza la entrega de retenciones de manera tardía por esa razón los proveedores no le reciben los comprobantes y por ende la empresa tendría que asumir ese valor.

Hace declaraciones de impuestos sin tomar en cuenta que puede tener problemas futuros con el Servicio de Rentas Internas en cuanto al manejo tributario.

- En conclusión nuestra tesis fue basada en la normativa tributaria el cual el objetivo Central es incentivar a la empresa a tener una eficiente cultura tributaria, un adecuado y óptimo manejo de las retenciones en la fuente y sus declaraciones en el departamento de compras las mismas que estén acorde con la ley tributaria.
- Las reformas tributarias que se dan continuamente en la Ley de Régimen Tributario Interno, Código Tributario, Servicio de Rentas Internas, hacen que el manejo de las obligaciones tributarias se vuelvan difíciles debido a la existencia de un marco legal disperso.

AUTORAS:
JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA
LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Recomendaciones

Después de haber analizado nuestra investigación de las normativas tributarias que se deben cumplir recomendamos a la empresa “La Parrillada Restaurant”:

- Enviar al personal contable a capacitaciones continuas para tener mayores conocimientos sobre las normativas y reformas tributarias ya que es obligación de los contribuyentes informarse, para así evitar el mal manejo de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.
- Uno de los principales objetivos y metas que debería establecer la Administración Tributaria con el fin de obtener una recaudación eficaz, es crear una conciencia tributaria entre los contribuyentes.
- Al ser las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, un Impuesto anticipado, la empresa La Parrillada Restaurant debe declarar a tiempo y en la fecha que corresponde para evitar sanciones.

AUTORAS:
JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA
LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXOS

AUTORAS:
JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA
LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO 1

TABLA DE IMPUESTO A LA RENTA

ANO 2010 EN DOLARES			
FRACCION BASICA	EXCESO HASTA	IMPUESTO FRACCION BASICA	IMPUESTO FRACCION EXCEDENTE
0	8910	0	0%
8910	11350	0	5%
11350	14190	122	10%
14190	17030	406	12%
17030	34060	747	15%
34060	51080	3301	20%
51080	68110	6705	25%
68110	90810	10963	30%
90810	en adelante	17773	35%

AUTORAS:
JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA
LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO 2

²³CODIFICACION DE LOS CONCEPTOS DE RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

Numero de Campo	Conceptos de Retención en la fuente de Impuesto a la Renta	Porcentaje de Retención Vigente Desde 1/01/2011 Hasta la Fecha
303	Honorarios profesionales	10
304	Servicios predomina el intelecto	8
307	Servicios predomina la mano de obra	2
308	Servicios entre sociedades	2
309	Servicios publicidad y comunicación	1
310	Servicio transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	1
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1
319	Arrendamiento mercantil	1
320	Arrendamiento bienes inmuebles	8
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1
323	Por rendimientos financieros	2
325	Por loterías, rifas, apuestas y similares	15
327	Por venta de combustibles a comercializadoras	2/mil
328	Por venta de combustibles a distribuidores	3/mil
332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	0
333	Convenio de Débito o Recaudación	-
334	Por compras con tarjeta de crédito	-
336	Reembolso de Gasto - Compra Intermediario	-
337	Reembolso de Gasto - Compra de quien asume el Gasto	0
340	Otras retenciones aplicables el 1%	1

²³ www.sri.gob.com

AUTORAS:
JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA
LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ



UNIVERSIDAD DE CUENCA

341	Otras retenciones aplicables el 2%	2
342	Otras retenciones aplicables el 8%	8
343	Otras retenciones aplicables el 25%	25
344	Otras retenciones aplicables hasta el 10%	10
403	Sin convenio de doble tributación intereses y costos financieros por financiamiento de proveedores externos (en la cuantía que excede a la tasa máxima)	24
405	Sin convenio de doble tributación intereses de créditos externos registrados en el BCE (en la cuantía que excede a la tasa máxima)	24
421	Sin convenio de doble tributación por otros conceptos	24
427	Pagos al exterior no sujetos a retención	-

AUTORAS:
JOHANNA ELIZABETH VANEGAS MIÑACA
LIGIA RAQUEL VIÑANSACA ORDOÑEZ